

Santa Fe, 2 de noviembre de 2023

VISTO el Expte. CD N° 113/2023, caratulado: **Licencias Extraordinarias**, iniciado por la Secretaría Académica, y

CONSIDERANDO:

Que la **Ing. Aldana Stefanía Tibaldo**, ha solicitado licencia con goce de haberes en los cargos de: Jefe de Trabajos Prácticos Interina, de la asignatura "Análisis Matemático I (Ing. Sist. Inf.)" y Ayudante de Trabajos Prácticos de 1era. Interina, de la asignatura "Álgebra y Geometría Analítica (Ing. Sist. Inf.)" dependientes del Departamento Materias Básicas, y Ayudante de 1ra. en el Seminario de Ingreso a la Universidad, desde el 19/02/2024 al 21/05/2024, para realizar una estancia de investigación sobre "Gestión integrada de la producción y distribución en sistemas de manufactura sustentables", en la Universidad Rey Juan Carlos, ciudad de Madrid, España, desde el 19 de febrero hasta el 19 de mayo de 2024.

Que, para financiar dicha estancia, la docente mencionada ha sido beneficiada con una beca de la Fundación Carolina, en convenio con el Ministerio de Educación (Argentina).

Que el pedido se encuadra en el Art. 49, Título I, inciso e, del Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales "Licencias extraordinarias: e) Licencia por razones de estudio: Los docentes regulares que cuenten con un mínimo de dos (2) años de antigüedad en la Institución Universitaria Nacional, podrán solicitar licencia con goce de haberes para realizar estudios en el país o en el extranjero, la que podrá ser concedida previa resolución debidamente fundada por parte de la Institución Universitaria"

Que, asimismo, la solicitud se encuadra en lo establecido por Resolución CD N° 755/2017.

Que el Consejo Departamental Materias Básicas y la Secretaría Académica de esta Facultad han otorgado su aval.

Que la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos, recomienda acceder a lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder licencia con goce de haberes a la **Ing. Aldana Stefanía Tibaldo**, DNI N° 37.396.356, Legajo UTN N° 84157, en los cargos de: Jefe de Trabajos Prácticos Interina una (01) dedicación simple, de la asignatura "Análisis Matemático I (Ing. Sist. Inf.)" y Ayudante de Trabajos Prácticos de 1era. Interina media (0.5) dedicación simple, de la asignatura "Álgebra y Geometría Analítica (Ing. Sist. Inf.)" dependientes, del Departamento Materias Básicas, y Ayudante de 1ra. Una (01) dedicación simple, en el Seminario de Ingreso a la Universidad, desde el 19/02/2024 al 21/05/2024, para realizar una estancia de investigación sobre "Gestión integrada de la producción y distribución en sistemas de manufactura sustentables", en la Universidad Rey Juan Carlos, ciudad de Madrid, España, de acuerdo a lo establecido en el Art. 49, Título I, inciso e, del Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que, de acuerdo con lo establecido en el CCT, Art. 49, Título I, inciso e) ítems 3 y 4, la docente mencionada en el Art. 1º de la presente, deberá firmar un compromiso con la Facultad Regional Santa Fe, donde se compromete a permanecer en sus cargos docentes en los que tomó licencia por un período igual al tiempo total que gozara del beneficio; en caso de no cumplir con esto deberá devolver a la Facultad el monto equivalente a lo cobrado en la licencia con goce de haberes.

75º Aniversario de la creación de la Universidad Obrera Nacional



ARTÍCULO 3º.- Disponer que el compromiso indicado en el Art. 2º, deberá materializarse por nota de la docente, presentada con fecha anterior a hacer uso de la licencia, dirigida al Decano, quien la remitirá a la Dirección de RRHH y a la Secretaría Académica.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que, con posterioridad a la experiencia desarrollada, la citada profesional deberá presentar al Consejo Departamental Materias Básicas, para ser elevado al Consejo Directivo, un informe detallando la apreciación personal relativa a la utilidad que le proporcionó la realización de su actividad, en cuanto a la influencia en el ámbito de su tarea académica.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 460

mvc
RRLL
EJD